

## MEMORIA DE CONCEJALÍAS DE BIENESTAR SOCIAL Y DE GOBERNANZA

### 1. º MODALIDAD

El expediente de modificación de crédito nº 011/2026, del Presupuesto en vigor presenta la modalidad de suplementos de crédito, financiado con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y para gastos generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplementos de crédito en aplicaciones de gastos:

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe (en euros)
06	2310	22700	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO POR LEY DEPENDENCIA	349.151,68
<b>TOTAL</b>				<b>349.151,68</b>

Esta modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y con remanente de tesorería para gastos generales

Aplicación Presupuestaria		Denominación	Importe (en euros)
870.10		REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	256.352,83
870.00		REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	92.798,85
<b>TOTAL</b>			<b>349.151,68</b>

### 2. º JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo de la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Úbeda, esta medida se justifica en la necesidad y urgencia de los gastos que se pretenden financiar y que no pueden demorarse al ejercicio siguiente. Dicha urgencia e imposibilidad de demora se justifica en la necesidad de prestación del servicio financiado de ayuda a domicilio al ser un compromiso asumido ineludible del Ayuntamiento.

En Úbeda, fechado y firmado digitalmente.